

143

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 7 6 AUG 2021

Proceso N°. 11001400305020190073100

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

Previo a la designación de curador ad litem, por Secretaría, inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia de conformidad con el último inciso del numeral 7 del art. 375 del C.G.P.

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No 21 de hoy 09 AGO 2021, a las 8:00 a.m.

Secretaría.